

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4283/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE JOHN ALEXANDER SUAREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.053.431.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 5003** del 17 de Septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020** se realizó liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE(\$492.660,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **JOHN ALEXANDER SUAREZ , IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.053.431**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

A corte 27 DE OCTUBRE DE 2020 el señor/a **JOHN ALEXANDER SUAREZ , IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.053.431** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$887.165,00)**. Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$492.660,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$294.505,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$887.165,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P) el **AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No. 4283/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE JOHN ALEXANDER SUAREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.053.431**, se notificó de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2020 publicada en la página web del ICBF debido a la imposibilidad de notificación de forma personal y/o por correo Certificado. Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a **JOHN ALEXANDER SUAREZ** identificado con **C.C/Nit.No. 80.053.431** no presentó las objeciones a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

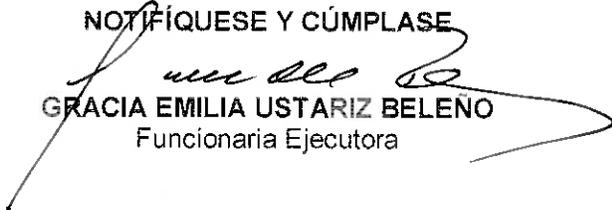
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015 elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No 102 de fecha 30 de septiembre de 2020**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4283/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE JOHN ALEXANDER SUAREZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.80.053.431** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en Sentencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA** de fecha **01 DE JUNIO DE 2015**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el proceso adelantado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **JOHN ALEXANDER SUAREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.053.431** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varon  Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

PROCESO 4283/2020 JOHN ALEXANDER SUAREZ C.C. 80.053.431

Fecha de liquidación a corte 23/09/2020.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80.053.431
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JOHN ALEXANDER SUAREZ

DIGITE TEA PACTADA:	12,00%
---------------------	--------

ESCENARIO INICIAL DE LA OBLIGACIÓN						
DIGITE VALOR CAPITAL INICIAL	DIGITE VALOR INTERES INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL	DIGITE FECHA INICIAL	DIGITE FECHA FINAL	No. DIAS MORA	VALOR NUEVOS INTERESES
\$ 492.660		\$ 492.660	17-jun-2015	23-sep-2020	1.925	\$ 294.505
63%						37%

DIGITE VALOR ABONO_1	
----------------------	--

APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL ABONO_1	
ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES
\$ -	\$ -

NUEVOS VALORES DESPUÉS DE APLICAR EL ABONO_1		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$ 492.660	\$ 294.505	\$ 787.165

CAPITAL	\$	492.660
INTERESES	\$	294.505
COSTAS	\$	100.000
TOTAL	\$	887.165

Proyectó y elaboró: Leidy Dayana Pilaquinga – Profesional Universitario

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Avenida Cra 50 No 25-51
Teléfono: 4377630 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080